

PERGAMINO, Marzo 26 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA QUE este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Extraordinaria realizada el día 20 de Marzo del cte. año al considerar el Expediente: D-68-84 D.E. eleva Exp. C-100-84 CONSORCIO PAVIMENTACION CALLE AVELLANEDA E/BR. DRAGO Y M. SAUCEDO Ref: Const. obras de pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLES: AVELLANEDA E/BR. DRAGO Y GIUFRIDO MAGNANI Y CORRIENTES E/BR. DRAGO Y DR. MANUEL ADOLFO SAUCEDO", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consignan:

Presidente : LUIS DE LUCCA
Secretario : HUMBERTO DESCHI
Tesorero : MANUEL FERNANDEZ
Vocales : FELIPE CARRANZA
 : ATILIO ACHIRIAT

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

hago a Vd. saber con la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA N° 36/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE